

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA



Email: municipalidadesancristobal2021@gmail.com RUC: 80044347-0

CONTRATO DE OBRAS 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PISO DE H°A° EN LA PLAZA DEL BARRIO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE SAN CRISTOBAL 1RA ETAPA-AD REFERENDUM" ID 437695. -----

Entre la Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en Ruta de la Integración Py K 2,5 San Cristóbal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Valcir Roberto Pelizza**, con cédula de identidad N° 4.713.430, y quien refrenda la firma el Encargado de Despacho de **Secretaria General el Sr. Alejandro Salinas** con cedula de identidad N° 5175166, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Ingeniería Total del Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne con RUC 903416-1**, domiciliado en **CHACO BOREAL N° 2328 C/ CERRO CORA, Ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne**, con cédula de identidad N° 903416, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: CONSTRUCCIÓN DE PISO DE H°A° EN LA PLAZA DEL BARRIO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE SAN CRISTOBAL 1RA ETAPA-AD REFERENDUM.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor;
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
7. Las Especificaciones Técnicas establecidas.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 437695.

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Contratación Directa N° 22/2023**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de San Cristóbal**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución I.M. N° 842/2023**.

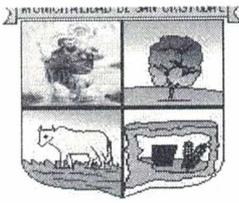
5. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.



JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO





MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email: municipalidadesancristobal2021@gmail.com RUC: 80044347-0



6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-013	Limpieza del area de trabajo	Metros cuadrados	242	12.540	3.034.680
2	72131601-9974	Replanteo y marcación de obra	Metros cuadrados	242	7.980	1.931.160
3	82101502-003	Cartel de Obra 1,00 x 2,00 m (obs: estructura metálica)	Metros cuadrados	2	969.000	1.938.000
4	72131601-009	Piso de hormigón e=10cm malla Ø6 cada 15cm. INCLUYE Junta de dilatación 3mtrsTipo (Sellador elástico y adhesivo multipropósito poliuretánico)	Metros cuadrados	242	228.000	55.176.000
5	72131601-008	Fratachado mecánico y terminación con endurecedor superficial . Consumo 3 Kg/m2	Metro lineal	242	45.600	11.035.200
6	72131601-012	Pintura arflica polideportiva para pisos	Metros cuadrados	242	38.760	9.379.920
7	72131601-012	Marcado y señalización de la cancha con Pintura arflica polideportiva para franjas de10 cm de ancho	Metro lineal	81	45.600	3.693.600
8	72102201-011	Poste de caño galvanizado voleibol todos desmontables	Unidad Medida Global	1	946.200	946.200
9	72102201-011	Columna de caño G° de 2". Colocado con brazo para soporte de reflectores	Unidad	4	946.200	3.784.800
10	72131601-001	De reflectores LED de 150 o 200 W.	Unidad	8	627.000	5.016.000
11	72131601-001	Provisión e instalación de conductor eléctrico tipo preensamblado de 2x16 mm2. Incluye llave termica en el tablero	Metro lineal	100	28.500	2.850.000
12	76111702-001	Limpieza final de Obra	Unidad Medida Global	1	1.140.000	1.140.000
					Precio Total	99.925.560

7.Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados en el lugar y plazos establecidos en el Plan de prestación de servicio del Pliego de Bases y Condiciones y el lugar para la ejecución será en la Plaza del Barrio Ciudad Nueva ubicada dentro del Distrito de San Cristóbal-

8.Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Alejandro Salinas.

9.Programa de ejecución de los trabajos

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10.Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

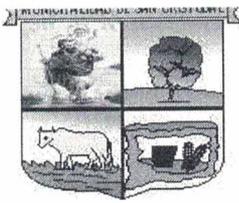
Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **8 (ocho) días como máximo una vez emitido el código de contratación y toda vez que el Adjudicado sea una MYPYMES en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23.**

- Dirección: **Municipalidad de San Cristóbal** sito en Ruta de la Integración Py X- km 2,5
- Horario de atención: **07:00 a 13:00** horas
- Oficina y/o departamento: **Unidad de Administración y Finanzas**
- Responsable de la recepción: **Lic. Daiane Torales**
- Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **3 (tres) días como máximo. Una vez presentado la solicitud y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria**



JORGE F. [Signature]
SECRETARÍA





MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email: municipalidadesancristobal2021@gmail.com RUC: 80044347-0



Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: La Amortización del Anticipo será equivalente a dicho porcentaje que será descontado en la certificación del mes correspondiente.

11. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

Porcentaje de Anticipo: 10% (diez por ciento)

Documentos requeridos para la solicitud de anticipo:

Póliza de Anticipo (por el 100% de lo anticipado)

Póliza de fiel cumplimiento de Contrato 10% (diez por ciento del monto total del contrato).

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

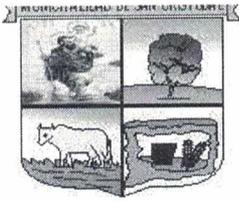
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados



JORGE F. DIAZ LA ROSA
SECRETARIA





MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email: municipalidadesancristobal2021@gmail.com RUC: 80044347-0



a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Descripción de las obras

CONSTRUCCIÓN DE PISO DE H°A° EN LA PLAZA DEL BARRIO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE SAN CRISTOBAL 1RA ETAPA-AD REFERENDUM

14. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, a los 12 días del mes de enero de 2024.



Alejandro Salinas
Encargado de Despacho
Secretaria General



Vaicir Roberto Pelizza
Intendente Municipal

Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne
Contratista

JORGE F. DIAZ LAVIGNE